

Vocales:

Don José Pérez Gómez, Catedrático de la Escuela Normal de León.

Doña Cecilia López Cedron, Catedrática de la Escuela Normal de Lugo, propuesta por la Dirección de la misma.

Don Arturo Medina Padilla, Catedrático de Lengua y Literatura de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación.

Don Manuel Criado de Val, Doctor en Filosofía y Letras y Profesor de Investigación del Instituto «Miguel de Cervantes», de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplentes**Presidente:**

Doctor don Sebastián Mariner Bigorra, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales:

Don Eusebio Aranda Muñoz, Catedrático de la Escuela Normal de Valencia.

Doña María Esther Uría Rodríguez, Catedrática de la Escuela Normal de Lugo propuesta por la Dirección de la misma.

Don Juan Barceño Jiménez, Catedrático de Lengua y Literatura de la Escuela Normal de Murcia, de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación.

Don Juan María Díez Taboada, Doctor en Filosofía y Letras e Investigador científico del Instituto «Miguel de Cervantes», de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se designa la Comisión que ha de proponer la resolución del concurso de méritos entre Maestros de la especialidad de Educación Física.

De conformidad con lo prevenido en el número nueve de la Resolución de 1 de abril del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de vacantes de Escuelas de la especialidad de Educación Física.

Esta Dirección General ha resuelto designar la Comisión que ha de proponer la resolución del referido concurso y que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfonso Soriano y Benítez de Lugo, Subdirector general de Personal, en representación del ilustrísimo señor Director general de Personal.

Vocales:

Don Antonio Hernández Pintado, en representación de la Delegación Nacional de Juventudes.

Doña María del Carmen Cuesta Marabotto, en representación de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Don José Martín-Maestro Martín, Inspector Central de Enseñanza Primaria.

Don José Tejerina Díez, Asesor de Educación Física en el Consejo de la Inspección Central.

Doña Concepción Sierra y Gil de la Cuesta, Asesora de Educación Física en el Consejo de Inspección Central.

Secretario: Don Antonio Contreras Berrojo, Jefe de la Sección de Selección y Destinos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Medicina General, Servicio de Urgencia y de las distintas especialidades de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VI, «Provisión de vacantes» del vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto del 23

de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1966), esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión convoca concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas de Medicina General, Servicio Médico de Urgencia y de las distintas especialidades que corresponden a este turno, según determina la resolución de esta Delegación General de 14 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970) rectificada por resolución de 27 de mayo de 1971, por la que se declaran las plazas vacantes producidas con anterioridad al 1 de enero de 1970 y que figuran como anexo a la presente resolución.

Las normas que han de regir en este concurso-oposición, según lo dispuesto en el mencionado Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, son las siguientes:

1.º Podrán concurrir a este concurso-oposición todos los Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de sus funciones.

Para la especialidad de Análisis Clínicos se admitirá también a los Licenciados o Doctores en Farmacia. Para la de Odontología los aspirantes deberán poseer el título de Médico-Estomatólogo o el de Odontólogo.

2.º Las instancias (según el modelo que al final se inserta), debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación General o Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se haya presentado la instancia la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo acompañarán a la instancia cuantos méritos incluidos en el baremo del artículo 57 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y trabajos científicos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos; en caso de no justificar documentalmente los méritos aportados, no podrán ser valorados por el Tribunal en su día.

Las instancias y documentaciones presentadas dentro del plazo reglamentario para el concurso-oposición convocado en fecha 29 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), que fue anulado por resolución de 3 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), las que obran en el archivo de los Servicios Centrales correspondientes son válidas para la presente convocatoria, así como los derechos de examen que fueron ingresados.

A su vez, los señores opositores que se hallen en estas circunstancias pueden, dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, actualizar la petición de plaza o ampliar los méritos aportados anteriormente.

3.º Los Tribunales que hayan de juzgar este concurso-oposición se constituirán para Medicina General y Servicio de Urgencia y para cada una de las especialidades de la siguiente forma:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina, designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia; un Médico designado a propuesta de la Dirección General de Sanidad; un Médico en representación de la Organización Médica Colegial, designado a propuesta del Consejo General de los Colegios Médicos.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición.

En el Tribunal que ha de juzgar a los Farmacéuticos para la especialidad de Análisis Clínicos, el Catedrático de la Facultad de Medicina será sustituido por un Catedrático de Farmacia designado por la Facultad de Madrid.

Los Tribunales no podrán actuar si no están presentes al menos cuatro de sus miembros. La composición de los Tribunales será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo formularse recurso contra la misma ante el ilustrísimo señor Director general de la Seguridad Social, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos si los hubiera, con expresión de su causa; concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante el ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.